

713V
80 071
413 Y

recibir las armas, bestuario, y menaje de los d^{hos}
soldados milicianos. de lo q^e las referidas besticias
han de ser. recibo. q^e se en nombre de su ayunta
miento. con el testimonio de Pedro de d^{hos} ayun
tamiento. a lo que entendidos este ayuntamiento
q^e para la conduccion de los soldados milicianos
de esta villa. y recibo. de sus armas. bestuario
y menaje. con el Pedro que se quiere. pare. el Sr.
Dⁿ Matias la d^{na}. de Pedro de Salde p^r
S. M^{te}. en esta villa. quem estando presente
Yo aselo

acuerdo. Esta villa. acordo que para q^e d^{ho}. Sr. Dⁿ Matias
vacados. Dⁿ. Dⁿ. Matias de Barce. pare a la diligencia de la acuerdo
antero d^{ho}. de Villon. lo que hade venir p^a en adelante.
y se abonara con sus recibo. en sus propios
p^r el Maestro de esta villa

Cuentas de d^{ho}. En este ayuntamiento. represento. y manifiesto.
las cuentas de lo producido p^r los propios de esta
villa. del tiempo q^e a estado. en un cargo. y p^r
este Consejo. de mando. q^e otras. Cuentas. separen
y se dexa estado. al procurador Indico
General. de esta villa. p^r q^e enubrita las apuebe

